

05 SEP. 2022



EXP .	0587788
DOC.	1645219

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
**DECRETO DE ALCALDIA N° 015 -2022/MPH**

Huacho, 05 de Setiembre de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**VISTOS**, el Informe N°1458-2022-OGPPI/MPH de fecha 01.09.2022; Informe N° 335-2022-GM/MPH de fecha 05.09.2022; Proveído N° 720 - ALC/MPH de fecha 05.09.2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y modificatorias, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; asimismo, el segundo párrafo del artículo 39° de la referida Ley dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante decretos de alcaldía;

Que, mediante la Ley N°31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°10-2022 de la fecha 24.05.2022, se aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Huaura-Huacho, y en su artículo 10° establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, debiéndose indicar en dicha convocatoria expresamente la agenda, lugar, día y hora de realización de la audiencia y lugar y plazos para la inscripción de los participantes para uso de la palabra en la Audiencia Pública;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaura, para el día 28 de setiembre del presente año;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y la Ley N°31433.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Convocar a la ciudadanía a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, conforme se detalla a continuación:

- 1.- Agenda: Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho de Enero a Agosto del año 2022.
  - Ejecución presupuestal
  - Logros y avances
  - Dificultades y Acciones Correctivas
- 2.- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día 28 de setiembre del 2022, a las 03:00 p.m., en forma virtual a través de herramienta tecnológica GOOGLE MEET y cuya transmisión será difundido por la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- 3.- Los ciudadanos o representantes de una organización privada o entidad pública podrán registrar su participación a través del Portal Institucional de la Municipalidad ([https:// www.gob.pe/munihuacho](https://www.gob.pe/munihuacho)), hasta 05 horas antes que se inicie la misma.
- 4.- La inscripción de los ORADORES para el uso de la palabra en la Audiencia Pública se realizará en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huaura [https:// www.gob.pe/munihuacho](https://www.gob.pe/munihuacho) podrán inscribirse hasta TRES días antes de la realización de la Audiencia Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial del Huaura-Huacho llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Publíquese el cronograma de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, elaborado por la Gerencia Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho.

ACTIVIDADES	FECHAS
CONVOCATORIA	08 de setiembre de 2022
INSCRIPCIÓN DE ORADORES	22 al 25 de setiembre de 2022
PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE ORADORES	27 de setiembre de 2022
INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS O REPRESENTANTES DE UNA ORGANIZACIÓN PRIVADA O ENTIDAD PÚBLICA	Hasta las 10:00 horas del 28 de setiembre de 2022
DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022	28 de setiembre de 2022
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	28 de octubre de 2022

**ARTÍCULO CUARTO.** – Publíquese el presente Decreto de Alcaldía y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe), y en el Diario Judicial o de mayor circulación en la Jurisdicción.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Cc.  
GM/GAYF/OGPPI  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
**HUGO ECHEGARAY VIRU**  
 ALCALDE PROVINCIAL

